



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 070- 2023-MDS/ALC

Salas, 07 de marzo del 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

VISTO: El Informe N° 00009-2023-MDSA/ECOC/GGI del 02 de Febrero del 2023, sobre la conformación del Equipo Técnico del Proceso del Presupuesto Participativo para el Año 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, por el que establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, tienen autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia, y esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a la Ley N° 27782 – Ley de Bases de la Descentralización, dispone en su Artículo 17.1° que los gobiernos Locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de los planes de Desarrollo y Presupuesto en la gestión Pública;

Que, de conformidad al Artículo 53° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las municipalidades se rigen por Presupuestos Participativos Anuales como Instrumento de administración y gestión, los cuales se formulan, aprueban y ejecutan conforme a ley de la materia, y en concordancia con los planes de desarrollo concertados de su jurisdicción; el Presupuesto Participativo forma parte del sistema de Planificación;

Que, siendo la participación uno de los principios rectores establecidos en la Ley Marco de Presupuesto Participativo N° 28056, precisándose que los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación de la sociedad civil, en la programación de su presupuesto, en concordancia con sus planes de desarrollo concertado, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos;

Que, el literal h) del Artículo 1° del Reglamento de la Ley Marco de Presupuesto Participativo, aprobado mediante D.S. N° 171-2003-EF, establece que el Equipo Técnico lo integran entre otros los profesionales y técnicos de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto de los gobiernos locales, de la Oficina de Programación e Inversiones en el Gobierno Local, pudiendo estar integrado además por profesionales con experiencia en temas de planeamiento y presupuesto provenientes de la Sociedad Civil, es presidido por el Jefe del Área de Planeamiento y Presupuesto, o quien haga sus veces en el Gobierno Local y tiene la misión de brindar soporte técnico en el desarrollo del proceso del presupuesto participativo, así como la de desarrollar trabajo de evaluación técnica a que hace referencia el Artículo 8° del precitado reglamento;

Que, el Instructivo para el Proceso del Presupuesto Participativo N° 001-2010-EF/76.01, N° 002-2008-EF/76.01, aprobado por Resolución Directoral N° 007-2010-EF/76.01, N° 08-2008-EF/76.01 establece la conformación y responsabilidades básicas del Equipo Técnico del Proceso de Presupuesto Participativo;

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 002-2023 MDS de fecha 02 de Febrero del 2023, se ha aprobado el Reglamento y el Cronograma del Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Salas.

Estando a las consideraciones expuestas, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política de Perú, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, previa visación de la Oficina de Asesoría Legal;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER la conformación de los integrantes del EQUIPO TECNICO del Proceso de Presupuesto Participativo para el Año Fiscal 2024 de la Municipalidad Distrital de Salas, conforme al detalle siguiente:

- | | |
|---------------------------------------|--|
| • Elizabeth Carolina, Ordores Camargo | Gerencia de Gestión Institucional (PRESIDENTE) |
| • Winny Leonor, Loayza Echaccaya | Oficina de Programación Multianual - OPMI |
| • Carlos Guillermo, Avalos Castillo | Gerente Municipal |



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SALAS

Creado por Ley N° 5030 - El 11 de Febrero de 1925

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

- Luis Alberto, Hernández Príncipe Gerente de Promoción y Facilitación del Desarrollo Económico y Social
- Cesar Elías, Aybar Llauca Gerente de Infraestructura y Gestión Territorial
- Raúl Matías, Sigvas Sotelo Sub Gerencia de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad
- Víctor Edgar, Peña García Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana y Vial
- Mario Williams, Valencia Ríos Gerente de Administración
- Víctor Américo, Astorga Ramos Jefe de Contabilidad
- Juan Carlos, Quispe Muñoz Imagen Institucional
- Kelly Geraldine, Ramírez Peña Gerencia de Gestión Tributaria
- Roberto Carlos, Sotelo Vizarrata Sub Gerencia de Gestión de Riesgo y Defensa Civil
- Jescely Loraine, De Pomar Bendezú Jefe de Personal
- Ángela Margarita, Cáceres Meza Jefe de Catastro
- Martha Isabel, Muñante Gómez Sub Gerencia de Obras Privadas
- Patricia Maribel, Espino García Sub Gerencia de Desarrollo Social
- Juan Francisco, Sánchez Medina Sub Gerencia de Desarrollo Económico
- Alicia, Tomaya Sánchez Defensoría Municipal del Niño y Adolescente – DEMUNA
- Javier, Sánchez Flores Programa de Vaso de Leche - PROVAL
- Andrea De Los Ángeles Macedo Rodríguez Centro Integral del Adulto Mayor – CIAM
- Julio Wilfredo, Sigvas Cortez Oficina Municipal de Atención las Personas con Discapacidad OMAPED
- Diana Pilar, Peña Revilla Oficina de Registro Civil
- Belinda, Tito Espinoza Agente Participante
- Luis Alberto, Moran Peña Agente Participante

ARTICULO SEGUNDO.- TRANSCRIBASE el presente Acto Resolutivo a la Gerencia Municipal, Oficina de Planificación y Presupuesto, a los designados y áreas involucradas para su conocimiento y cumplimiento y a la Oficina de Imagen institucional para su difusión en la página de la Municipalidad Distrital de Salas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SALAS
JAVIER EUGENIO FERNÁNDEZ MATTA
ALCALDE